Firmado digitalmente por:
ALFARO ALVARADO Raul
Enrique FAU 20165465009 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/09/2022 15:32:04-0500

Resolución Ministerial

N° 1386-2022-IN

Lima, 23 de setiembre de 2022

VISTOS, el Oficio N° 1337-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 001730-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, de fecha 6 de abril de 2022 y Carta Avn-111, de fecha 9 de agosto de 2022, la Jefatura de Asesores de Aviación de la Sección para Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (SAAL) de la Embajada de los Estados Unidos de América con sede en Lima - Perú, se dirige a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, para informar que la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (SAAL) en coordinación con la División de Cooperación Internacional (ICD) de Colombia, ofrece a la Dirección de Aviación Policial de la Policía Nacional del Perú un programa de becas para cursos de Especialización en Aviación Policial, proponiendo la participación de personal policial perteneciente a la referida Dirección de Aviación Policial, con perfil de pilotos de ala fija y rotatoria, para el "Curso de Diplomado de Repaso en Técnicas y Procedimientos de Vuelo por Instrumentos en Simulador (DINAE103)", a llevarse a cabo del 1 de octubre al 1 de noviembre de 2022, en la Escuela de Aviación Policial de Colombia, ubicada en el municipio de San Sebastián de Mariquita del departamento de Tolima de la República de Colombia;

Que, mediante Oficio N° 968-2022-COMASGEN CO PNP/DIRAVPOL/ESCAVI, de fecha 22 de agosto de 2022, la Dirección de Aviación Policial remite el Informe N° 116-2022-COMASGEN CO-PNP/DIRAVPOL-ESCAVI-DACA, mediante el cual se informa sobre la designación del Mayor de la Policía Nacional del Perú Rommel Alexis Savitzky Arbieto y de los Tenientes de la Policía Nacional del Perú Peter Paul Suarez Rique, Oskar Emmanuel Cuya Aguilar y Frank William Castro Cuba Cutipa, para participar en el citado curso, y se sustenta la importancia y viabilidad de la referida participación;

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 251-2022-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI, de fecha 7 de setiembre de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito precedentemente, del 1 de octubre al 1 de noviembre de 2022, para que participen en el "Curso de Diplomado de Repaso en Técnicas y Procedimientos de Vuelo por Instrumentos en Simulador (DINAE103)", a desarrollarse en la Escuela de Aviación Policial de Colombia, ubicada en el municipio de San Sebastián de Mariquita del departamento de Tolima de la República de Colombia, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que recibirán instrucción en técnicas y procedimientos de vuelo por instrumento, con la

Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/09/2022 11:43:11-0500

Firmado digitalmente por:
ALFARO ALVARADO Raul
Enrique FAU 20165465009 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/09/2022 15:32:46-0500

finalidad de adquirir, actualizar y/o compartir conocimientos con la Policía Nacional de Colombia, cuyo modelo y acciones en el campo son sumamente exitosos; del mismo modo, se indica que con la participación en el mencionado curso, el personal participante fortalecerá sus capacidades y competencias para el desarrollo de sus labores en la Dirección de Aviación Policial de la Policía Nacional del Perú;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el curso antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno), alojamiento, alimentación, seguro médico, materiales educativos y misceláneos, son asumidos por el Programa de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (SAAL), conforme lo precisa la Carta S/N, fecha 6 de abril de 2022;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (…) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (…)"*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (…)";*

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (…)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (…)"*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (…) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutiva de la presente Resolución, del 1 de octubre al 1 de noviembre de 2022, para que participen en el "Curso de Diplomado de Repaso en Técnicas y Procedimientos de Vuelo por Instrumentos en Simulador (DINAE103)", a desarrollarse en la Escuela de Aviación Policial de Colombia, ubicada en el municipio de San Sebastián de Mariquita del departamento de Tolima de la República de Colombia;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo Nº 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre

Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/09/2022 11:43:19-0500

Firmado digitalmente por:
ALFARO ALVARADO Raul
Enrique FAU 20165465009 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/09/2022 15:33:07-0500

autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 1 de octubre al 1 de noviembre de 2022, al municipio de San Sebastián de Mariquita del departamento de Tolima de la República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, del personal policial que a continuación se detalla:

- Mayor PNP ROMMEL ALEXIS SAVITZKY ARBIETO
- Teniente PNP PETER PAUL SUAREZ RIQUE
- Teniente PNP OSKAR EMMANUEL CUYA AGUILAR
- Teniente PNP FRANK WILLIAM CASTRO CUBA CUTIPA

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
HUERTA OLIVAS Willy
Arturo FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/09/2022 15:58:07-0500

Firmado digitalmente por:
LOBATON FUCHS Paola
Liliana FAU 20131366966 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/09/2022 11:43:29-0500